



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
SECRETARÍA MUNICIPAL

QUILLOTA, 28 de Octubre de 2014.  
La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

**D.A. NUM: 6758 VISTOS:**

1. Oficio Ordinario N° 566/2014 de 24 de Octubre de 2014 de Comisión Evaluadora a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 28 de Octubre de 2014, mediante el cual solicita que se Declare Inadmisible las ofertas presentadas por los Proponentes **CAMECSOL INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LTDA.**, RUT 76.389.112-7 y **CONSTRUCTORA SAN MARCO LTDA.**, RUT 76.033.306-9, a la Licitación Pública del Proyecto denominada "**CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL CHILE NUEVO, COMUNA DE QUILLOTA**", realizada a través del Portal Chile Compra Adquisición N° 2831-35-LP14, porque no cumplen con lo solicitado en las Bases Administrativas Generales;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Decreto Alcaldicio N° 6131 de 30 de Septiembre de 2014 que aprobó Expediente Técnico y autorizó Licitación Pública del Proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL CHILE NUEVO, COMUNA DE QUILLOTA**", Código BIP N° 30117053-0, con financiamiento Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Región de Valparaíso, Fondo Regional de Iniciativa Local FRIL, Gobierno Regional Región de Valparaíso;
4. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO**

**PRIMERO:** DECLÁRASE Inadmisible las ofertas presentadas por los Proponentes **CAMECSOL INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LTDA.**, RUT 76.389.112-7 y **CONSTRUCTORA SAN MARCO LTDA.**, RUT 76.033.306-9, a la Licitación Pública del Proyecto denominada "**CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL CHILE NUEVO, COMUNA DE QUILLOTA**", realizada a través del Portal Chile Compra Adquisición N° 2831-35-LP14, porque no cumplen con lo solicitado en las Bases Administrativas Generales.

**SEGUNDO:** ADOpte la Secretaria Comunal de Planificación las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



DIONISIO MANZÓ BARBOZA  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO  
ALCALDE

**DISTRIBUCIÓN:**

1. SECPLAN 2. DOM 3. Jurídico 4. Control Interno 5. Finanzas 6. ITO 7. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/jlm.-